



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 078/22

Sucre, 17 de marzo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 063/22 de 14 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe del ACTO DE ENTREGA DE LIBRETAS DEL SERVICIO MILITAR en la CATEGORÍA "D", Serie O para PERSONAS CON DISCAPACIDAD CAT. 2021/2022, que se realizó en el Patio de Honor del RI-2 MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE (Zona El Tejar), el día miércoles 16 de marzo de 2022, a Hrs. 10:00 , en el marco de la inclusión, igualdad de oportunidades y la justicia social, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 17 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la NOTA de 16 de marzo de 2022, presentado por la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, pidiendo al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración de la Resolución 063/22, y dejando sin efecto la misma, que por situaciones de fuerza mayor (por encontrarse en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo), se imposibilitó su participación, en el acto de Libretas Militares; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 63/22 de 14 de marzo de 2022, dejando sin efecto la misma.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

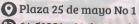
Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

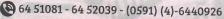
POR TANTO:

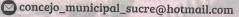
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

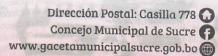
ARTÍCULO 1°.- Reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autonómica Municipal No. 063/22 de 14 de marzo de 2022, dejando sin efecto la misma.

S.O.: 028/22. R.A.M. 078/22 CM-523 Fs. 1













ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE CONCEJAL SECRETARIA a.i. DI

Abog N olanda Edith Barrios Villa CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

NOBIE E MVI EAR + CIDDAR

S.O.: 028/22. R.A.M. 078/22 CM-523